

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 31 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 16 FEB. 2015

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000002-2015/GG/RENIEC (13FEB2015), el Memorando N° 000116-2015/GG/RENIEC (13FEB2015) y el Informe N° 000001-2015/GG/RENIEC (13FEB2015), emitidos por la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000039-2015/GPP/RENIEC (13FEB2015), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000024-2015/GPP/SGPL/RENIEC (13FEB2015), emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000279-2015/GPP/SGP/RENIEC (13FEB2015), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000065-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (16FEB2015), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000109-2015/GAJ/RENIEC (16FEB2015), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo público constitucionalmente autónomo, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que a través de la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se autoriza la realización de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, en el marco del Programa Presupuestal 079: "Acceso de la Población a la Identidad" a cargo del RENIEC, previo cumplimiento de acciones por parte del RENIEC;

Que mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MIDIS publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2015, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS aprueba las acciones a cargo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, en el marco de lo establecido en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que la referida norma dispone expresamente en su artículo 1° literal b), que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC mediante resolución jefatural deberá establecer en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, las metas de escalamiento progresivo de la solución por adoptar en los usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65 para el año 2015;

Que mediante documento de vistos, la Gerencia General opina que en el marco de las coordinaciones y el cumplimiento de los compromisos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS para llevar a cabo la ejecución de los pilotos para entrega del Documento Nacional de Identidad Electrónico -DNle a los beneficiarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65 para el presente año, el RENIEC ha

establecido las oficinas en las que se desarrollará los respectivos pilotos, considerando los criterios de ubicación geográfica, acceso a servicio de conectividad, infraestructura física segura, acceso con vías de comunicación y disponibilidad eléctrica, por lo que resulta importante contar con los recursos presupuestarios necesarios;



Que mediante documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que al realizarse los pilotos en poblaciones de alta vulnerabilidad el financiamiento de las acciones establecidas en el artículo 1° literal b) del Decreto Supremo 001-2015-MIDIS serán con cargo al Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad del RENIEC;



Que los pilotos que implementará el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC durante el año 2015, tiene como propósito dimensionar el esfuerzo para la expedición del Documento Nacional de Identidad Electrónico - DNle a los beneficiarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65;

Que concluidos los pilotos a que se refiere el artículo primero de la presente resolución jefatural, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC presentará al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, una propuesta de despliegue a nivel nacional para la emisión del Documento Nacional de Identidad Electrónico - DNle de los beneficiarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65, que incluirá los recursos que demandará su implementación. La ejecución de despliegue antedicho se encuentra condicionada siempre que se disponga de los recursos presupuestales por parte del Gobierno Central;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes y la Gerencia General, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de la presente Resolución Jefatural;

Que la presente resolución debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 028-2015/JNAC/RENIEC (12FEB2015), se encarga al señor Silverio Bustos Diaz, Gerente General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 16 al 27 de febrero de 2015; y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013); y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las metas del escalamiento progresivo de solución por adoptar a los beneficiarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS del 2015, a través de la implementación de tres (03) pilotos a cargo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC en los distritos seleccionados en coordinación con el Ministerio de Inclusión Social - MIDIS de acuerdo a lo señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución jefatural. En el caso del piloto desarrollado en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima; se efectuará una ampliación del ámbito

geográfico, según lo señalado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65.

Artículo Segundo.- Coordinar con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, el cronograma de implementación de los pilotos señalados en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Presentar, concluidos los pilotos a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, una propuesta de despliegue a nivel nacional para la emisión del Documento Nacional de Identidad Electrónico - DNle de los beneficiarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65, que incluirá los recursos que demandará su implementación. La ejecución de despliegue antedicho se encuentra condicionada a la aprobación de recursos presupuestales por parte del Gobierno Central.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Operaciones Registrales, Gerencia Tecnología de la Información, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Certificación y Registro Digital la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión del contenido de la misma para la publicidad a la población.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. SILVERIO BUSTOS DIAZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

SBD/JAY/MPG/lcs

ANEXO

Locales para piloto de soluciones tecnológicas (DNIe/Biometría)

Piloto	Jefatura Regional	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Oficina	Descripción de Local	Grado de dificultad	Distritos	Beneficiarios Pension 65
1	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Oficina Registral	Huancavelica	Medio	Palca	372
2	Amazonas	Cajamarca	Jaén	Jaén	Agencia	Jaén	Medio	Choros	115
								Toribio Casanova	66
								Cujillo	66
3	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Alto	Por definir	300

Locales para la ampliación de cobertura de soluciones tecnológicas (DNIe/Biometría)

Item	Jefatura Regional	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Oficina	Descripción de Local	Grado de dificultad	Distritos	Beneficiarios Pension 65
1	Lima	Lima	Cañete	San Vicente	Agencia	Cañete	Bajo	San Vicente (*)	285
								Huangascar	41
								Tupe	35

(*) En el caso del distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, se efectuará una ampliación de cobertura de entrega de DNIe.